

DECRETO N°:

TEMUCO: 10 JUN. 2020

VISTOS :

1. El contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, por escritura privada de fecha 05 de junio de 2020.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo de 2020.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.782 de 12 de agosto de 2019, que da de baja vehículo.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Cuerpo de Bomberos de Temuco, por escritura privada de fecha 05 de junio de 2020.
2. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco dona y transfiere al Cuerpo de Bomberos de Temuco el vehículo CAMIONETA, singularizado en la cláusula primera de la escritura.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



ALONSO BECKER ALVEAR
ALCALDE



DONACION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO

En Temuco a 05 de junio de 2020, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, por una parte y por otra el **CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N° 70.012.000-7, representado por su Superintendente, don **NARCISO LEONEL NUALART CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Prieto Norte N° 430 de la comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de Temuco en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad local y regional, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos;
- 2) Que las entidades edilicias involucradas en la firma de este convenio, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pueden desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- 3) Que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;
- 4) Que, la Municipalidad de Temuco, dentro del marco de la modernización de su parque automotriz, ha dado de baja vehículos de antigua data;



- 5) Que, el CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO requiere imperiosamente, para el correcto desarrollo de sus funciones propias, de vehículos de características similares a las de aquellos dados de baja por el Municipio de Temuco;

Atendidas las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña del siguiente vehículo: CAMIONETA Marca NISSAN, Modelo Terrano DX ab 4x4 2.4; Año 2010, Placa Patente , N° Motor KA24825782Z, N° Chasis JN1CDUD22Z0050156, Color Blanco.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, viene en donar irrevocablemente y transferir gratuitamente a la CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, por quien acepta y adquiere su Superintendente, don NARCISO LEONEL NUALART CASTRO, la especie singularizada en la cláusula que antecede.

TERCERO: El vehículo se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, el cual es conocido por la CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, quien declara que no tiene reclamo ni reparo alguno que formular al respecto.

CUARTO: Se deja, asimismo, expresa constancia que la presente donación se efectúa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de fecha 09 de octubre de 1979, del Ministerio de Tierras y Colonización. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de dicho Decreto con Fuerza Ley, esta donación no requiere del trámite previo de la insinuación judicial, y tanto la donación como la transferencia gratuita están exentas de toda clase de impuestos.

QUINTO: El acuerdo del Concejo de la Municipalidad de Temuco, exigido por la letra f) del artículo 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la donación de bienes muebles a que se refiere este instrumento fue otorgado en sesión de fecha 06 de mayo de 2020.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO: Se deja constancia, de que mediante Decreto Alcaldicio N° 2.782 de fecha 12 de agosto de 2019, se procedió a dar de baja del Inventario del Municipio el vehículo antes individualizado.

SEPTIMO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.929, de igual fecha; mientras que la personería de don **NARCISO LEONEL NUALART CASTRO**, para representar a CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO, consta de Acta de Elecciones de Oficiales Generales del Cuerpo de Bomberos de Temuco, de fecha 28 de diciembre del año 2018, ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, anotada en el Repertorio bajo el N° 11.031 del año 2018, y en Certificado de Directorio Personalidad Jurídica de fecha 30 de enero de 2020, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; documentos conocidos por las partes.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: el presente convenio se firma en DOS ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NARCISO LEONEL NUALART CASTRO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS DE TEMUCO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO

